

VIERNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 178

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-11881 *Información pública de la aprobación inicial del proyecto de estatutos y bases de la Unidad de Actuación única dentro del ámbito completo del plan parcial del sector 23 en Prezanes. Expte. 53/177/11.*

Resolución adoptada por la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada con fecha 26 de agosto de 2011.

“De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, es competente esta Alcaldía para proceder a las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general y de gestión urbanística no expresamente atribuidos al Pleno, así como de los proyectos de Urbanización.

Por lo que, vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos y de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 154 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se acuerda aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del ámbito o unidad de actuación única resultante del ámbito completo del Plan Parcial del Sector 23 en Prezanes, t. m. de Santa Cruz de Bezana, a gestionar por el sistema de compensación, contenida en la documentación presentada en las dependencias municipales el 15 de julio de 2011 (RE 6027), a instancia de don Salvador Gutiérrez Domínguez y don Juan José Garrido Burdos, por mandato de la mercantil “Residencial Jardines del Carrión, S. L.”, los hermanos doña María Luisa y don José Manuel Herrera Blanco, este último a su vez en nombre de don Víctor Herrera Blanco, y don José Gómez Triguero, en representación de la entidad “Ecoverde de Prezanes, S. L.” Esta aprobación deberá ser notificada al resto de los propietarios y titulares de derechos otorgándoles un plazo de audiencia de 20 días hábiles. Al mismo tiempo el Proyecto conjunto de Estatutos y Bases se someterá a información pública por idéntico plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que desee examinarlo en la Secretaria General sita en la planta 1ª de la Casa Consistorial del Ayuntamiento”.

Por otro lado, durante la fase de información pública y antes de la aprobación definitiva, los promotores de esta actuación deberán, subsanar, completar o mejorar los siguientes aspectos:

Nota 1: Hay algunas cuestiones en la documentación aportada y en los cálculos efectuados para acreditar más del 80% del terreno en la Unidad que podría perfeccionarse, ya que hay algún error menor, aunque en esta tramitación no se considera necesaria su rectificación ya que el porcentaje de titularidad de los promotores supera ampliamente el 60% de los terrenos incluidos en el Sector y cualquier ajuste no cambiaría esta circunstancia ni redundaría en una merma de los derechos del resto de los propietarios incluidos en el ámbito.

Se citan algunos de los desajustes observados: a la superficie del terreno que suma las parcelas 2 y 3 habría que restarle la superficie de la número 1 (824 m²); la parcelas 8 y 10 tienen unas pequeñas tiras en el suelo rústico colindante al Este que no es posible distinguir si han sido consideradas a efectos del cálculo de superficies en esta Unidad; algunas de las pequeñas tiras municipales resultado de la expropiación del arroyo no se han incluido en el porcentaje de terrenos que se acreditan para esta tramitación.

CVE-2011-11881

VIERNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 178

Nota 2: En los cálculos efectuados para acreditar más del 80% del terreno en la Unidad se han descrito las parcelas con la superficie medida en relación al total del Sector según medición en el Plan Parcial. Esta descripción se estima adecuada, aunque algunas parcelas resultan con valores de superficie discrepantes con la medición registral y/o catastral.”.

Santa Cruz de Bezana, 26 de agosto de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2011/11881](#)

CVE-2011-11881